



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
AGRUPACION POLICIAL ESSUM

Fecha:	Fusagasugá 11 de diciembre de 2024		
Hora de inicio:	15:00	Hora de finalización:	16:00
Lugar:	local de papelería		

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19

QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz" se reúne la señora Intendente LILIANA GARZON VANEGAS, supervisora del contrato y la señora MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA como arrendatario; con el objeto de formalizar el inicio del contrato de arrendamiento No. 57-1-10057-24.

2. Verificación de los compromisos.

No aplica.

3. Verificación de compromisos.

No aplica.

4. Temas a tratar.

4.1. GENERALIDADES:

La señora Intendente Liliana Garzón Vanegas, supervisora del contrato de arrendamiento No. 57-1-10057-24 se reúne con la señora Myriam Teresa Mojica Acuña, para hacer efectiva el inicio de la ejecución del contrato **DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA SEÑORA MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.427.905 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS.** con la siguiente descripción:

Referencia: Contrato de arrendamiento No. 57-1-10057-24

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERÍA.

Fecha iniciación: 11 de diciembre de 2024
Fecha terminación: 11 de diciembre de 2025
Arrendatario: MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA
Supervisor: IT. LILIANA GARZON VANEGAS

4.2. ESTADO INFRAESTRUCTURA ARRENDADA:

4.2.1. **Infraestructura:** espacio con un área de 19,20 metros cuadrados ubicado dentro de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".

4.2.2. **Elementos logísticos e inmuebles:** la señora arrendataria recibe los elementos pertenecientes a la logística de la escuela de policía y que se disponen para apoyar la prestación del servicio de cafetería, exceptuando las neveras, así:

CONTRATO	57-1-10057-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	53.071.881 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Directora Escuela de Policía Provincia del Sumapaz
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 02819 del 12 de septiembre de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: MYRIAM TERESA MOJICA ACUNA NIT: 52.427.905 -3 DOC. IDENTIDAD: 52.427.905 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 47ª Sur # 28-84. TELEFONO: 3112000219 E-MAIL: fabricayudaca02@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN ESSUM CD 060 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato se realizará de acuerdo a las indicaciones dadas en el instructivo 024 DIPON-OFPLA-70 del 14 de septiembre de 2020, mediante el cual se estableció que el supervisor será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".</p> <p>Para el presente contrato, el supervisor deberá: Suscribir con el arrendatario el acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios.</p> <p>Enviar informe de supervisión mensual en el formato establecido "2BS-FR-0019", indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo esta clase de documento debe ser sistematizado debidamente por el supervisor del contrato en la herramienta SECOP II, mediante el usuario asignado para tal fin, es de anotar que el cargue de estos documentos deben realizarse dentro de los plazos establecidos por ley, ya que, de no hacerse así, serán considerados extemporáneos.</p>
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, MISCELANEA, MENSAJERÍA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total del contrato de arrendamiento será de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.690.400,00) MCTE. Así:

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

	Descripción	Valor total canon de arrendamiento POR 12 MESES
	ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS	\$ 724.200,00 \$ 8.690.400,00
	<p>NOTA 1. El valor generado por el consumo de servicios públicos domiciliarios deberá ser cancelado por el arrendatario, de acuerdo al gasto mensual que este genere según la lectura del medidor o medidores instalados dentro del mismo.</p> <p>NOTA 2. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.</p> <p>NOTA 3. El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de esta misma forma, mes a mes.</p>	
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	<p>El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto: Transferencia,• Tipo de cuenta: Corriente• Número de cuenta: 378014294• Valor: Canon de arrendamiento.• Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario <p>NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.</p> <p>La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma manera mes a mes.</p> <p>Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, se cuenta con medidores derivados del medidor principal, el arrendatario cancelará junto con el canon de arrendamiento el valor correspondiente a los servicios públicos, según las lecturas de los medidores y la correspondiente conversión teniendo en cuenta los valores de la factura mensual de la escuela.</p> <p>NOTA 2: El inmueble cuenta con medidor de gas natural independiente por lo tanto el arrendatario pagará acorde al consumo.</p> <p>La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.</p>	
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Se ejecutará en forma continua e ininterrumpida durante el plazo de ejecución, por un periodo de doce (12) meses y este no se podrá prorrogar o renovar bajo ninguna circunstancia a excepción de las ya expresas en el artículo 64 del código civil colombiano.	
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El espacio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, calle 19 No. 50-24 barrio Gran Colombia, el cual tiene un espacio con un área útil de 19.20 metros cuadrados.	
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos	

Para el cumplimiento del contrato, debe desarrollar las siguientes condiciones:

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Recibir en calidad de arrendamiento en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" ubicada en la Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia-Fusagasugá, un local de 19.20 metros cuadrados destinado para la prestación del servicio de papelería, miscelánea, mensajería, prendas y accesorios policiales y tácticos, instalaciones que son de propiedad de la Policía Nacional - Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.

CONDICIONES A CUMPLIR

GENERALIDADES

ITEMS	LISTADO DE PRODUCTOS A OFRECER	VALOR UNITARIO, INCLUYE IVA
1	Lapicero Bic	1000
2	Offi retractil	1500
3	Lapiz	900
4	Tajalapiz	650
5	Borrador	500
6	Block Carta	3500
7	Block oficio	3800
8	Cinta pequeña	400
9	Carpeta de presentación	550
10	Carpeta de lomo	1500
11	Libreta económica	1500
12	Cartulina pliego	1250
13	Cartulina medio pliego	600
14	Cartulina de un octavo	250
15	Sharpie	2200
16	Marcadores	1700
17	Resaltadores	1150
18	Cinta de enmascarar	1900
19	Cinta ancha	2150
20	Temperas	2050
21	Papel seda	200
22	Papel periódico	250
23	Pegastic	1900
24	Colbon	1100
25	Super bonder	2950
26	Encendedor	1300
27	Gancho nodriza pequeño	300
28	Chinches	1300
29	Corrector	1300
30	Escarcha	350
31	Cuaderno 5 materias	10100
32	Pincel pequeño	850
33	Pincel grande	1300
34	Colores	8950
35	Bisturi	900
36	Tijeras	1150
37	Bolsa de regalo 1	2550
38	Bolsa de regalo 2	3050
39	Bolsa de regalo 3	3450
40	Bolsa de regalo 4	4100
41	Silicona liquida	2050
42	Silicona en barra pequeña	300
43	Moño regalo	500
44	Papel contact por metro	2050
45	Plastilina	1200
46	Tarjetas de y para	150
47	Sobre de manilla carta	350
48	Sobre de manilla oficio	400

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERÍA.

49	Sobre blanco carta	100
50	Sobre blanco oficio	100
51	Pilas varta	1300
52	Pilas alcalinas	3500
53	Pito yoyo	5400
54	Porta celular doble	24700
55	Morral pequeño	123100
56	Cinturón piloto	10700
57	Porta celular sencillo	19550
58	Morral transforme	128650
59	Morral black	205200
60	Presillas	5100
61	Presillas rellenas	8500
62	Heraldica #4	3400
63	Bandera #3	2050
64	Bandera #5	1900
65	ESCUDO #4	2050
66	Escudo #5	1900
67	Heráldica #5	2550
68	Heráldica pava #5	1500
69	Heráldica pava #4	2650
70	Pañoletas verdes	9750
71	Camisetas verdes	13550
72	Camisetas blancas	12500
73	Toallas blancas	20650
74	Linterna pila	9700
75	Linterna led	5900
76	Linterna swat	30750
77	Linterna 6,50	46250
78	Navajas servicio	8400
79	Navajas alicate	31000
80	Navajas automáticas	10700
81	Candado mediano	4500
82	Candado pequeño	3200
83	Sudadera licrada	117600
84	Sudadera impermeable	97100
85	Alcancia grande	1300
86	Alcancia pequeña	950
87	Gancho de ropa cada 1	500
88	Gancho adhesivo	400
89	Parlante mediano	11950
90	Media negra	4550
91	Peluche 1,8	27050
92	Oso surtido	21450
93	Zoológico corazón	15500
94	Botella mensaje	6500
95	Labio doble cuadro	6350
96	Corazón por 2	4600
97	Doble corazón	9700
98	Anchetas	11250
99	Esquela	2050
100	Caja yin blue	4250
101	Parlante pequeño	16200
102	Bafile	27700
103	Memoria música	11550
104	Memoria de 4 y 8 micro	15600
105	Micro usb de 16	20650
106	Micro usb de 32	25800
107	Usb de 4	14250
108	Usb de 16	15350
109	Usb de 32	26400
110	Manos libres	10250
111	Ligas verdes	5100

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

112	Tapa oídos	3300
113	Guantes de seda	7550
114	Guantes de algodón	4850
115	Gorra de policía	168100
116	Gorras grados	31000
117	Gorra oficial superior	35950
118	Polo académico	35950
119	Deportivos	223450
120	Esfero de presentación	10800
121	Agenda fina grande	6450
122	Agenda fina pequeña	5100
123	Tajalápiz en caja	1050
124	Reglas	1600
125	Bolsa de basura	1250
126	Cartón paja	500
127	Micropuntas	1600
128	Porta minas	2700
129	Bombas r12	300
130	Menciones	10800
131	Pistolas grandes	8650
132	Pistolas pequeñas	8000
133	DINAC pequeño	7550
134	Espada tete	20650
135	Llavero ponal	11750
136	Piochas surtidas	14550
137	Piocha remonta	16400
138	Piocha	12800
139	Roscones	15900
140	Escudos	11750
141	Mancornas	12000
142	Servicios distinguidos	13950
143	Guantes cabretilla	26600
144	Voy y vuelvo pequeño	58800
145	Voy y vuelvo grande	66700
146	Porta sable	25650
147	Correa multipropósito	27300
148	Porta carné	6600
149	Cobijas	31000
150	Toallas bordadas	23250
151	Chaleco reflectivo	69550
152	Gorras sudaderas	14300
153	Tonfa blanca	16200
154	Cordones blancos	7050
155	Leguis	12950
156	Pañoletas blancas	9150
157	Carrilleras blancas	4350
158	Universales	97100
159	Riatas	41000
160	Arnés	41250
161	Porta proveedor	20500
162	Cintela	41450
163	Bolsas de aseo	7550
164	Sillas	25650
165	Morrál fino	251000
166	Estera	42450
167	Casco	72050
168	Sudaderas completas	194800
169	Pantalón lafayette # 4	89600
170	Apellidos #4	3700
171	Jineta #4	3700
172	Bolsos	32000
173	Licras largas	23250
174	Vinilos	1950

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

175	Talabartes	10800
176	Telarañas	1500
177	Papel regalo	500
178	Libreta económica	1650
179	Bolsa ziploc	500
180	Peluche 30	17950
181	Peluche 35	34450
182	Ponchos	39100
183	Cartulina negra pliego	2800
184	Papel crepe	550
185	Tempera en caja	3050
186	Carton paja pliego	3050
187	Block iris	4000
188	Pingüino	41000
189	Acrílicos	5100
190	Monograma	13850
191	Escudos de escuela	13850
192	Papel kraf	550
193	Chapa dorada	11350
194	Cuadernos cosidos	4600
195	Buzo manga larga	15900
196	Uniformes #4 con todas sus insignias y personalizado	226700
197	Uniformes #5 tactico No 5 2 piezas con todos los parches y personalizado	210150
198	Cuadernos argollados	4300
199	Libros	7550
200	Procedimientos	15350
201	Cinta papel	200
202	Papel celofan	700
203	Corbatin con escudo	18250
204	Cinta doble ancha	4850
205	Carpeta café	550
206	Foamy	700
207	Chapa americana	32400
208	Foamy pliego	4600
209	Pijama	32400
210	Sabanas	36100
211	Gafas	10250
212	Tapa oídos	19800
213	Limpia fusil	8200
214	Camboyana	21150
215	Cantinplora	20500
216	Tapabocas 9000	9000
217	Tapabocas	4500
218	Correa sola multiproposito	25650
219	Nodrizas por 12	1950
220	Cartucheras	3000
221	Porta gorra llave	10250
222	Porta gorra sen	5900
223	Bayetilla	4250
224	Moños dama	12500
225	Esmalte sambi	3400
226	Esmalte checo	5850
227	Esmalte masglo	7400
228	Pestañina rubi 1	8950
229	Pestañina ribi 2	11450
230	Pestañina luzeth	7300
231	Pestañina escuecha	12000
232	Delineador Luzet	7900
233	Delineador escuecha fino	10800
234	Delineador dulce bella	12150
235	Delineador plumon	7650
236	Delineador plumon sella	9000
237	Wismi vogue	8950

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

238	Brilla magico t.d	6150
239	Brilla magico frutas	10250
240	Labial buris mate	8400
241	Labial surtido	10500
242	Labial liquido en gel	7950
243	Labial nailen	7650
244	Exfoliante de labios	7800
245	Brillo color day	5900
246	Brillo trans usbas	9200
247	Brillo arcoiris	4550
248	Depilador fino caja	7900
249	Depilador solier	3050
250	Depilador punta	3050
251	Depilador trim	2650
252	Corta cuticula mech	13400
253	Corta cuticula trit	9700
254	Corta cutículas soyer	8200
255	Patecabra con repuesto	1500
256	Lima pico loro	1400
257	Pucher metalico	3550
258	Patecabra karen	3050
259	Depilador *3	7850
260	Perfilador trim	3050
261	Encrespador trint 809	6150
262	Encrespador peinilla	8200
263	Encrespador mk	8200
264	Kit brocha ojos *3	9700
265	Kit brocha ojos *6	15850
266	Kit brocha ojos anima	20500
267	Aplicador sombra grande	7400
268	Aplicador sombra *10	3600
269	Brocha *5 acetado	8400
270	Kit brocha anima rosada	20750
271	Kit brocha *20 unidades	30450
272	Kit brocha *7 Dora	11550
273	Pincel 2 cejas	4100
274	Pinceles	4600
275	Base liquida ruby	18450
276	Base liquida vogue	10500
277	Base liquida nailen	10500
278	Mascarilla tela	5200
279	Colageno para labio	2050
280	Colageno de ojos	2050
281	Iluminador mini	7400
282	Iluminador corazon	9950
283	Espejo agi esca	9700
284	Espejo acolchado	8950
285	Polvo nailen	9600
286	Polvo triz	9800
287	Polvo translucido	14650
288	Polvo suelto color	12550
289	Pegante de uñas	2800
290	Pegante ardel mini	2800
291	Sombras mini surtidas	5800
292	Sombras redondas brillantes	5850
293	Sombra rt 718	1000
294	Sombra engoli	12550
295	Betun cejas mini day	3700
296	3 pelos cejas	8200
297	24 horas cejas x2	9300
298	Ushan cejas gel	9450
299	Beuth blender x3	11750
300	Masajeador facial pulpo	7900

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

301	Pulpo+gota maquillaje	8350
302	Pomo maquillaje sencillo	3600
303	Pom maquillaje bicolor	5000
304	Gota+aplicador	5850
305	Agua micelar sagui	13100
306	Espuma limpiadora dulce bella	19000
307	Rubor day pequeño	3550
308	Polvo brillante day color	9000
309	Rubor polos m y k	8000
310	Iluminador x2 day de cos 64	8100
311	Rubor febble	10800
312	Agua de rosas sagui x250	11750
313	Primer 24 k	17900
314	Removedor lander tradicional	4850
315	Removedor rojo	5150
316	Removedor mariposa	2550
317	Palo naranja x10	1450
318	Lienzo x 10 atg	2200
319	Kit manicure pegue corta	15850
320	Kit manicure en acero fino	25650
321	Paño removedor de uñas	3350
322	Pestañas surtidas	5150
323	Cera depilatoria x120	8400
324	Laca banana grande	15650
325	Cera vizio x100	7900
326	Gel vizio x100	3500
327	Cepillo cristal mini	3500
328	Cepillo blister pequeño	7000
329	Cepillo alpargata negro	5200
330	Aceite x120	7950
331	Cauchos silicona x250	1000
332	Cauchos x6 negros licrados	1950
333	Lima gris	1950
334	Lima lizmar	1400
335	Lima masglo lavable	1300
336	Cosmetiquera victoria	5000
337	Tarro aplicador quesitos	8950
338	Sombra engol make-up	15650
339	Sombras flare anilady	16650
340	Lápiz mariposa surtida	2050
341	Topo perla surtido	3050
342	Caja ganchos invisibles	2550
343	Cosmetiquera sugar	14100
344	Antibacterial mini	3400
345	Mascarilla puntos negros mini	3600
346	Cera bey fraz depilador x240	12850
347	Brocha rubor retráctil	7050
348	Toalla higiénica x10	5650
349	Toallas por unidad	250
350	Protector por unidad	250
351	Protector por paquete	2450
352	Tampones por unidad con aplicador	1950
353	Labial chapet	3550
354	Desodorante gel sobre	1200
355	Desodorante lady	3550
356	jabón Rexona	2550
357	jabón Dove	3550
358	Crema Colgate 22ml	2300
359	Crema Colgate 60ml	3050
360	Betún bowy pequeño	2300
361	Betún bowy grande	4600
362	Labial manteca de cacao	450
363	Peinilla negra	1000

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

364	Alcohol 120ml	2300
365	Alcohol 130 ml	4600
366	Jabón íntimo np	5100
367	Cepillo de embolar grande	3450
368	Cepillo de embolar pequeño	2050
369	Dedo pie	15650
370	Shampoo savital grande	15500
371	Shampoo pantene grande	20200
372	Shampoo pantene pequeño	48900
373	Shampoo h y s	23300
374	Shampoo sedal	15650
375	Pañitos por unidad	450
376	Shampoo savital por sobre	1050
377	Shampoo sedal por sobre	1150
378	Talco rexona	7050
379	Cepillo colgate	2550
380	Cepillo corona	2550
381	Presto barba	3400
382	Pañitos x24 pequeñín	3950
383	Papel higiénico	2550
384	Lubriderm	13550
385	Candongas doradas	5250
386	Super bonder del caro	4100
387	Kit de uñas	11550
388	Algodón	2050
389	Espejo bolsillo	1000
390	Betun cherry grande	10250
391	Betun cherry pequeño	3250
392	Brillametal	11450
393	Grifin blanco	5600
394	Dove aerosol	18550
395	Nivea aerosol	16200
396	Pañitos x70 -110	10250
397	Copitos x80	3350
398	Copitos x 150	7300
399	Punzon unidad	1900
400	Primer	20500
401	Ushas mate it	18700
402	Setting spray	20500
403	M k sellador	18700
404	Cosmetiquerax3 moño	24700
405	Cosmetiquera peluche	14950
406	Espejo grande	23800
407	Pink spray	15650
408	Perfume tarro	20650
409	Espejo gata	5900
410	Labial mágico	2050
411	Corta cutícula económico	5350
412	Brochas de cejas finas	6300
413	Peine de piojos	1300
414	Engol sombra nude	21750
415	Anilady sombras	25650
416	Cepillo de pestañas	1200
417	Crema de manos mini	7000
418	Iluminador osito	20500
419	Brillo surtido	19950
420	Lip extreme volumen	11350
421	Porta cepillo	2050
422	Jabonera	2550
423	Pomos	5100
424	Correctores de ojeras líquido	12000
425	Pulpo solo	7150
426	Corrector en barra	8200

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

427	Corta uñas	3050
428	Perlas	5100
429	Vaselina	550
430	Madias largas	11350
431	Tarro aplicadores	6500
432	Mayas	5950
433	Betun cherry mediano	5650
434	Cura económica	100
435	Cura	200
436	Tapabocas por unidad	1000
437	Micropore	2450
438	Yodora grande	7150
439	Crema ponds	2550
440	Gel ego sobre	2050
441	Plantillas	1500
442	Monederos	5100
443	Moños solos	10250
444	Shampoo mediano h y s	14750
445	Papel tornasol	550
446	Cinta ancha 2	2050
447	Gel de papaya 250	15900
448	Gel de papaya 400	25650
449	Guantes látex	2400
450	Medias cortas	5200
451	Nosotras x 30	12850
452	Rubores	8750
453	Cartucho	2300
454	Pañitos x110	5950
455	Brilla metal pequeño	4100
456	Shampoo h y s pequeño	8950
457	Jabón intimo	9000
458	Policlaves	2050
459	Betún de cejas	6200
460	Removedor de cutícula	3050
461	Cejas gel	13300
462	Cejas pincel	4100
463	Lápiz 3 pelos cejas	13550
464	Uñas	2050
465	Peinilla palitos	2700
466	Bandeja 1 grande	2050
467	Bandeja 2 mediana	10250
468	Bandeja 3 pequeña	8950
469	Caja cartón pequeña	4850
470	Caja cartón grande	8400
471	Tarros metálicos	21600
472	Lapicero metálico	3050
473	Espejo grande	30750
474	Reloj	20500
475	Bon aire	13400
476	Glade	20500
477	Bon aire palitos	11350
478	Repuesto	6800
479	Fabuloso	2550
480	Rey-coco	2150
481	Coco	2950
482	Clorox	2300
483	Blanqueador sobre	1900
484	Monedero económico	4750
485	Monedero solo	7950
486	Billetera pequeña	10800
487	Billetera grande	12650
488	Aceite de ricino	11350
489	Minora	2050

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

490	Cepillo pequeño	3050
491	Bolsa m negra	1300
492	Bolsa p-negra	1000
493	Bolsa ziploc g	900
494	Bolsa ziploc m	450
495	Bolsa ziploc p	300
496	Menticol	8950
497	Delineador escar	5100
498	Bolsillos verdes	6900
499	Porta cantimplora	10300
500	Cargador 50 mt	4850
501	Slinga m+	2050
502	Guantes de trabajo	14400
503	Kit de aseo caja	11900
504	Ganchos pares	4850
505	Plásticos	14800
506	Toallas noche por paquete	13300
507	Toallas noches por unidad	1100
508	Protectores por caja	13000
509	Aceite de argan	2050
510	Donas	2550
511	Tarros para alcohol	1500
512	Lima grande fino	5200
513	Despertadores	8950
514	Estoperoles	200
515	Aceite jhonson	8950
516	Gel n-17 sobre	3050
517	Gel n-17 pequeño	10800
518	Gel n-17 grande	20500
519	Tinta para labios	6900
520	Labial vogue besos	18450
521	Espejo #3 pequeño	2050
522	Espejo # 4 mediano	3050
523	Espejo #5 grande	5300
524	Cauchos	11350
525	Betún bowy profesional	8750
526	Llaveros	2050
527	Cepillo con espejo	10250
528	Cuaderno 7 materias	20500
529	Botilito sencillo	7300
530	Botilito	10700
531	Multitomas	13850
532	Forros de morral	25650
533	Licras largas	30750
534	Licras cortas	21600
535	Bolso de aseo	12750
536	Reloj casio	25650
537	Reloj manilla	16150
538	Bambas	1000
539	Brochas ojos y rubor	5750
540	Pomos polvo	1000
541	Pomos exfoliantes	10250
542	Brochas negras	6900
543	Brochas finas	11050
544	Guantes exfoliantes	2050
545	Pala raspa callos	3100
546	Gel rolda pequeña	10800
547	Gorila grande	41400
548	Gorilla pequeño	24950
549	Pocillo mus	9500
550	Bomba metalizada	1000
551	Vela palitos	2550
552	Vela volcánica	1400

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

553	Audífonos finos	12050
554	Reloj fino	25100
555	Perforadora	5050
556	Cosedora	4850
557	Cargadores	4850
558	Parlantes	40000
559	Pegante económico	1000
560	Cordones negros	2050
561	Yodora pequeño	3950
562	Memorias musicales	15650
563	Linternas billetera	51300
564	Linternas medianas	30750
565	Termo caliente	31700
566	Rolda grande	20500
567	Calculadora	8400
568	Cinta ancha mas	2050
569	Cosmetiquera grande	20500
570	Guantes cabretilla	25650
571	Brocha corbatín	8950
572	Caja de tampones	8750
573	Tulas de ropa	12300
574	Palito de espinilla	2550
575	Ceda dental	3050
576	Fabuloso jabón	2300
577	Estuche para seda	3150
578	Cinta mediana	850
579	Pimpones	200
580	Simcard	4850
581	Peluche mágico patas largas	25100
582	Kit de uñas medianas	13000
583	Kit de uñas grandes	19800
584	Carpeta plástica	2250
585	Separadores	2250
586	Memoria 8	21600
587	Cargador t.c	15350
588	Gel de papaya	33600
589	Foamy escarchado	1300
590	Plastilina m	1350
591	Plastilina g	3050
592	Aceite de coco grande	13000
593	Esposas	38650
594	Desodorante lady barra	11600
595	Bomba de cumpleaños	550
596	Hoja de examen	300
597	Silicona en barra grande	500
598	Carpeta con cauchos	5650
599	Jabón aseptia	10500
600	Cuchillo campaña	20500
601	Mimetizaje económico	7850
602	Guante carnaza	15350
603	Bolsa suero h	2050
604	Botas económicas	64150
605	Cepillo de lavar	2300
606	Familia eliminador de olores	4850
607	Cartulina fluorescente paquete	3350
608	Leche para el pelo en sobre	4600
609	Saca cutículas metálico	8700
610	Leche para el pelo tarro	23600
611	Tratamiento skala	35900
612	Esmalte semipermanente	12300
613	Carpeta con gancho	3200
614	Repuesto de mina	1700
615	Bolsa de icopor	450

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

616	Listerine	10250
617	Jabones antibacterial	5000
618	Pincel en paquete	10250
619	Ganchos plasticos	400
620	Cajita de chocolate pequeño	1300
621	Cajita de chocolate grande	3250
622	Caja dulcera	6150
623	Cacheteros	10250
624	Diadema	1000
625	Gorra beisbolera	26600
626	Gorra negra	9250
627	Carro dulce	10250
628	Sombras truly madly	30750
629	Folder archivo	25650
630	Reloj fino caja	61550
631	Hatas	15350
632	Tiras de brasier	2050
633	Macho y hembra velcro	10250
634	Cepillo de uñas	2050
635	Tarro para alcohol grande	2550
636	Mina de presentación	4100
637	Corta uñas pequeño	1250
638	Caimanes pequeños	2050
639	Caimanes medianos	3050
640	Esmalte masglo base	7900
641	Pañitos desmaquillantes bonitos	4850
642	Gel ego 10ml	1500
643	Henna para cejas en caja	17300
644	Brochas viajeras	19300
645	Gel rolda 250 ml	6200
646	Gel rolda 120 ml	4850
647	Silicona liquida grande	3050
648	Cinta de tela	450
649	Chocolate en la caja de corazón	11900
650	Huelleros	3900
651	Eslinga	2550
652	Cordón 5,50	450
653	Extensiones	10250
654	Baffles pequeños	30200
655	Pañitos desmaquilladores	8400
656	Limas económicas	450
657	Palos de pincho paquete	8950
658	Cosmética	15900
659	Cauchos amarillos	2300
660	Monedero de astronauta	13850
661	Cantimplora con vaso	34450
662	Estacas	6450
663	Toldillo	28600
664	Pañitos x10 o x 15	2050
665	Amarraderas	200
666	Sintela	42000
667	Jabón no pique	11350
668	Ganchos negros para papeles	2050
669	Palo de pincho por 1	200
670	Plástico grande	23450
671	Repelente	8950
672	Bloqueador tarro	23600
673	Ganchos para grapadora x1	500
674	Vaso de vidrio con splash	27000
675	Copa con galleta	16250
676	Plantillas gruesas	7600
677	Ganchos para porata p el par	8050
678	Vogue pestañina cara	15550

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERÍA.

	679	Polvo ruby rose	16150
	680	Cepillo de cabello bonito	26050
	681	Vogue base 12 horas	26150
	682	Gorras azules de policía	14500
	683	Gorras verdes de policía	19200
	684	Set de sombras ENGOL	20650
	685	Cartuchera de colores cara	5100
	686	Vogue base 24 horas	5350
	687	Borrador para esfero	20850
	688	Porta retrato grande	14400
	689	Porta retrato mediano	10250
	690	Gel de papaya grande	31700
	691	Gel N17 GRANDE	28500
	692	Gel N17 MEDIANA	7000
	693	Gel N17 PEQUEÑA	38000
	694	Gel N17 SOBRES	1900
	695	BETUN para cejas	8400
	696	Gorras unisex	40450
	697	Kit de uniforme No 3 (saco, falda, kepis, camisa, corbatín, medias veladas, tacones)	902500
	698	Servicio de corresponsal bancario BANCOLOMBIA – NEQUI	(A DEMANDA DE COSTOS DE TARIFAS)
	699	Servicio de envío y recibo de paquetes SERVIENTREGA	(A DEMANDA DE COSTOS DE TARIFAS)
	700	Servicio de corresponsal EFECTY con todos sus convenios	(A DEMANDA DE COSTOS DE TARIFA)
	701	Servicio de corresponsal INTERNACIONAL WESTERN UNION	(A DEMANDA DE COSTOS DE TARIFAS)
	702	Servicio de minutos a todo operador	50
2	El arrendatario se compromete a utilizar únicamente el área de 19.20 metros cuadrados, para el funcionamiento del servicio de papelería, miscelánea, mensajería, prendas y accesorios policiales y tácticos en forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato.		
3	El arrendatario debe brindar el servicio de manejo de plataformas digitales para el envío y recepción de dinero (Nequi-Daviplata- corresponsal bancario), encomiendas, pago de servicios públicos y venta de minutos debidamente legalizados ante las autoridades correspondientes y con las respectivas licencias que para el caso se requieren, manteniendo disponibilidad de los recursos económicos.		
4	El arrendatario se compromete a asumir todos los costos por concepto de consumo de servicios públicos durante la ejecución del contrato.		
5	El arrendatario suministrará el mobiliario requerido para la prestación del servicio asegurando que durante todo el proceso contractual permanezca en buenas condiciones de mantenimiento y aseo para la adecuada atención del personal de la unidad y demás visitantes.		
6	El arrendatario se compromete a tener en forma permanente dentro del local, mínimo un (01) empleado, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo, y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, debiendo presentar una vez se adjudique el contrato, la respectiva hoja de vida con las certificaciones que acrediten experiencia de haber laborado mínimo en un (1) proyecto a fin con el objeto del presente contrato; durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.		
7	El arrendatario se compromete a permitir que el arrendador cuando estime conveniente, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que prestará servicio al público.		
8	El arrendatario se compromete a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado.		
9	El arrendatario, se compromete a mantener los precios ofertados en el portafolio de servicios. Solo podrá ofrecer los servicios del portafolio de servicios que hayan sido aceptados por la Dirección de la Escuela. De requerir inclusión de nuevos productos o servicios al portafolio, deberá solicitar a la ordenación del gasto la modificación del contrato, aportando los precios del producto o servicio, los cuales deben ser acordes al mercado del sector y aplicando el mismo porcentaje de descuento otorgado en cada uno de los productos ofrecidos informado de la situación en primera instancia al supervisor designado.		
10	El arrendatario se compromete a realizar como mínimo una fumigación semestral dentro del establecimiento, para asegurar que el local se encuentre permanentemente en condiciones de higiene y salubridad, para lo cual deberá entregar la respectiva certificación al supervisor del contrato.		

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

11	El arrendatario debe tener a disposición el portafolio de servicios con los precios en lugar visible en las instalaciones del local, de igual forma deberá etiquetar los precios en los productos
12	Solo se permitirá el ingreso del personal vinculado laboralmente con el arrendatario, acreditándose esta situación con las hojas de vida entregadas al momento de la adjudicación, en el evento de que el personal sea cambiado, se deberá informar a la Dirección de la Escuela, anexando la respectiva hoja de vida y certificaciones solicitadas. El arrendatario se compromete a no recibir e ingresar personas que no estén relacionadas como empleados.
13	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario se compromete a que sus empleados se capaciten en Atención y Servicio al Cliente, debiendo anexar la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del contrato.
14	El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.
15	El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador.
16	El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.
17	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.). Así mismo, se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.
18	El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.
19	La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: <u>LUNES A DOMINGO:</u> desde las 08 :00 horas hasta las 20:00 horas Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que requiera extender su tiempo dentro de esta unidad policial.
20	El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 08:00 a 10:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
21	El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.
22	El arrendatario deberá observar todas las disposiciones de seguridad y, además, ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores o usuarios en general.
23	El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y, además, los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.
24	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los servicios ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará responsable por deudas que adquiera el personal de la misma.
25	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.
26	El arrendatario se compromete a generar la cultura del reciclaje, para la cual tendrá a su disposición puestos de manejo de basuras.
27	El arrendatario se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que contribuyan a que algún estudiante o integrante de la unidad incurra en faltas contra el régimen disciplinario de la policía nacional, Acuerdo 0003 del 31/05/2024 "Por medio del cual se expide el manual académico para los estudiante de la Dirección de Educación Policial y/o régimen interno de la ESSUM, lo anterior en atención a que su actividad económica implica un contacto directo con este personal y se hace necesario regular o restringir posibles sucesos

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

28	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir a sus empleados los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos de seguridad establecidos y pautas de la dirección de la escuela
29	Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial 202031400612321, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, aquellos deberán efectuar sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previstos en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
30	
31	
PARAMETROS AMBIENTALES	
1	El arrendatario debe realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título 11 de la parte 4a. del Libro 1 o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.
2	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.
3	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.
4	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"
5	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento y a los alrededores del mismo, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales". y en atención a la Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
6	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ
7	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidos como responsabilidad del arrendatario.
8	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
9	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la unidad policial sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

	Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".
10	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.
11	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • estabilidad y reactividad • información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias
12	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes, pero si contará con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.
13	El arrendatario no debe encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA
14	El arrendatario deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Papel libre de cloro elemental. • Preferir papel que sea fabricado con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. • Adquirir productos elaborados con materiales reciclados y cuyos componentes sean reciclables. • Adquirir productos que no se encuentren empaquetados en exceso. (Evitar empaques individuales). • Adquirir bolígrafos de PET-Polietileno Tereftalato, o PP-Polipropileno-reciclados, en lugar de los que contienen plásticos halogenados (E. PVC). • Tinta respetuosa con el medio ambiente, con base en agua o sin disolventes orgánicos; base de alcohol sin xileno; además de ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, níquel, cobre y zinc. (Declaración del fabricante o certificado del proveedor de las Tintas).
CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1	Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Arrendatario. El arrendatario debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: <p>Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista</p>
2	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo: <p>Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, esto es, cascos, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales para trabajo en alturas a partir de dos metros; es de agregar que en las cláusulas de los procesos contractuales es preciso registrar que estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas. Así mismo, es importante indicar en los acervos documentales la necesidad por parte de los contratistas y sus colaboradores de mantener las medidas de protección y distanciamiento mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.</p>
3	Informar al ARRENDADOR la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales: <p>Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aun cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.</p>
4	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el arrendador, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales:

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

	Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.
5	<p>Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST:</p> <p>Teniendo en cuenta que, el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados.</p> <p>Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). • Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico - ocupacionales. • Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. • Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.
6	<p>Cumplir con las condiciones de vigilancia y control sanitario, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo). • Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental). • Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental). <p>En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con un concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción</p>
7	<p><u>Condiciones locativas, sanitarias y de seguridad:</u></p> <p>Condiciones locativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento debe estar ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art. 160,162,163 Ley 9 de 1979). • Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores deben contar con fácil acceso (Art. 40 Resolución 14861 de 1985). • En el establecimiento los pisos deben ser sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art. 193, 194 Ley 9 de 1979). • En el establecimiento las paredes y techos deben ser sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art. 195 Ley 9 de 1979). • Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para la iluminación en áreas específicas deben estar construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art. 117 ley 9 de 1979). • Las escaleras, rampas, deben ser seguras y contar con pasamanos y estar revestidas de material antideslizante. (Art. 47 y 48 Resolución 14861 de 1985). • La ventilación debe estar adecuada para el uso. (Art. 197 Ley 9 de 1979). • La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art. 196 Ley 9 de 1979).
8	<p>Condiciones sanitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento debe mantener las condiciones de orden, aseo y debe contar con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art. 207 Ley 9 de 1979). • Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección deben estar debidamente rotulados y almacenados.
9	<p>Manejo de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con un programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado. • El área para el almacenamiento de residuos debe cumplir con condiciones sanitarias. • Debe contar con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.
10	Manejo integrado de plagas:

ACTA - 000632 - ARACA-AGRUP - 2.19 - QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERIA.

	<ul style="list-style-type: none"> Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art. 201 Art. 593 Ley 09 de 1979). En el establecimiento no se debe evidenciar la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art. 168 Ley 09 de 1979).
11	<p>Condiciones de seguridad – gestión de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe tener claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto al acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art. 206 Ley 9 de 1979) (Art. 52 Resolución 14861 de 1985). El establecimiento debe contar con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art. 52 Resolución 14861 de 1985). El establecimiento debe contar con botiquín de primeros auxilios. (Art. 127 Ley 9 de 1979).
12	<p>Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26 - 05 - 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. Resolución No. 0312 del 13 - 02 - 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. "diligenciar formulario anexo al presente documento"</p>
13	<p>En la etapa de ejecución, la Escuela de Policía Sumapaz, en cualquier momento dispondrá que el responsable de Seguridad y salud en el trabajo verifique el cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad actual respecto a seguridad y salud ocupacional y ambiental.</p>

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
La señora arrendataria adecuará el espacio físico arrendado con los elementos logísticos, insumos alimenticios y demás materiales que sean de su propiedad en aras de garantizar la prestación del servicio de alimentación.	MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA Arrendatario	permanente
La señora arrendataria mantendrá la infraestructura arrendada en condiciones óptimas de higiene, aseo y conservación, conforme al inicio de la ejecución del contrato de arrendamiento.	MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA Arrendatario	permanente
La señora arrendataria informará por escrito al supervisor del contrato las novedades o percances que se le presente durante la ejecución del contrato de arrendamiento.	MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA Arrendatario	permanente
La señora arrendataria cumplirá cabalmente con todas las cláusulas establecidas en el contrato.	MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA Arrendatario	permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.



Firmado digitalmente por:

Nombre: Liliانا Garzon Vanegas

Grado: Intendente

CARGO: JEFE DE LA SECCION DE SUMAPAZ

CARGO: JEFE DE LA SECCION DE SUMAPAZ

CARGO: JEFE DE LA SECCION DE SUMAPAZ

Dependencia: Agrupación Policial Essum

Unidad: Escuela De Policia Provincia De Sumapaz

Correo: liliana.garzon@correo.policia.gov.co

31/12/2024 6:35:52 p. m.

AC-2024-000632-ESSUM

Anexo: SI

Calle 19 50-24 La gran Colombia

Teléfono: 6018670987

essum.agrup@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

<div><div><p>ONAC ACREDITADO</p><p>CEA.3.0-07 16-ECD-003</p></div><div><p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p><p>POLICÍA NACIONAL</p><p>ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ</p><p>AGRUPACION POLICIAL ESSUM</p></div></div>						
Fecha:		Fusagasugá, 12 de diciembre de 2024				
Hora de inicio:		15:00		Hora de finalización:		16:00
Lugar:		local de papeleria				
<p>Acta - 000632- ARACA-AGRUP - 2.19</p> <p>QUE TRATA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-10057-24 CUYO OBJETO ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE PAPELERÍA.</p>						
ASISTENTES						
GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
IJ	GOMEZ NIÑO URIEL	ESSUM GRUFI	uriel.gomez@correo.policia.gov.co	13724334	3118095891	31/12/2024 18:25
IT	FERNANDEZ OTALORA VLADIMIR EDUARDO	ESSUM GRUCO	vladimir.fernandez@correo.policia.gov.co	80769127	3102055907	31/12/2024 18:33
<p>Calle 19 50-24 La gran Colombia Teléfonos 6018670987 essum.agrup@policia.gov.co www.policia.gov.co</p> <p>INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA</p>						